

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



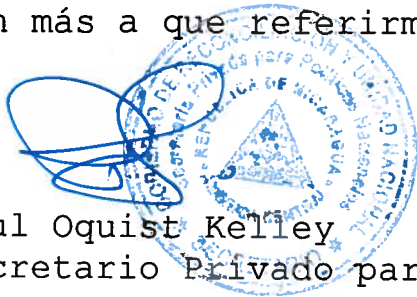
Managua, 18 de febrero de 2013.  
SPPN-E-13-163

Compañera  
Alba Palacios  
Primera Secretarí  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimada Compañera Palacios:

Por orientaciones del Presidente de la República, Comandante Daniel Ortega Saavedra, me permito remitirle la Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Contrato de Modificadorio No. 4, del Contrato Préstamo No. 2342/BL-NI, correspondiente al tercer préstamo para financiar el "Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)", suscrito el 08 de febrero de 2013; para que conforme a su solicitud se le conceda el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, le saludo fraternalmente.



Paul Oquist Kelley  
Secretario Privado para Políticas Nacionales

Cc: Archivo

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**



Managua, 18 de febrero de 2013.

Compañero  
René Núñez Téllez  
Presidente Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Compañero Presidente:

Con la correspondiente Exposición de Motivos y Fundamentación, adjunto a la presente te remito la Iniciativa de Decreto Legislativo de Aprobación del Contrato de Modificadorio No. 4, del Contrato Préstamo No. 2342/BL-NI, correspondiente al tercer préstamo para financiar el "Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)", suscrito el 08 de febrero de 2013; para que conforme a su solicitud se le conceda el trámite correspondiente.

Sin más a que referirme, te saludo fraternalmente.

  
**Daniel Ortega Saavedra**  
Presidente de la República de Nicaragua



Cc: Archivo



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Ingeniero  
René Núñez Téllez  
Presidente de la Asamblea Nacional  
Su Despacho**

### **I. Antecedentes**

El 12 de agosto de 2010 la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el primer Contrato de Préstamo No. 2342/BL-NI, por un monto de US\$30,5 millones para llevar a cabo la ejecución del Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)", modificado mediante Contrato Modificadorio No. 1, (2342/BL-NI-4) el 25 de agosto de 2011, por un monto de US\$22.0 millones, asimismo, se firmó Contrato Modificadorio No. 2, el 5 de marzo de 2012 y Contrato Modificadorio No. 3, el 13 de septiembre 2012 en lo concerniente a la sustitución del Ministerio de Energía y Minas y por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), como organismo coordinador y ejecutor de los Componentes 1, y 2 del programa, conforme a lo establecido en la Ley No. 791, que entró en vigencia el 23 de mayo de 2012, Ley de Reforma a la Ley No. 788, Ley de Reforma y Adición a la Ley No. 583, Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) y de Reforma a las Leyes No.272, Ley de Industria Eléctrica y No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo".



**Generalidades:**

El Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER) es un programa multianual, apoyado por múltiples organismos de financiación y cooperación internacional, el cual busca tener un efecto transformacional en la cobertura eléctrica a nivel nacional, a través del aumento significativo de la tasa de cobertura del servicio eléctrico, contemplando a su vez el escalamiento del uso de Energía Renovable (ER) y la promoción de la Eficiencia Energética (EE) en Nicaragua. La reducción del consumo como resultado de las acciones de eficiencia energética y el aumento de la confiabilidad del servicio de transmisión, apoyando con ello los esfuerzos para reducir la emisión de gases de efecto invernadero como parte de las políticas para mitigar el cambio climático. El período de ejecución del programa será del 2010 al 2017.

**Objetivo:**

Este programa tiene como objetivo general apoyar los esfuerzos del Gobierno de Nicaragua, para reducir la pobreza promoviendo el acceso de la población a un servicio de electricidad eficiente y sostenible y la generación de condiciones para avanzar en un cambio en la matriz energética que contribuya a mejorar las condiciones de mitigación y adaptación del cambio climático.

El PNESER apoyará siete (7) Componentes: i) Electrificación Rural por Extensión de Redes; ii) Normalización del Servicio en Asentamientos; iii) Expansión en Zonas Aisladas con Energía Renovable (ER); iv) Pre-inversión y Estudios de Proyectos de Generación con ER; v) Programas de Eficiencia Energética (EE); vi) Refuerzo del Sistema de



Transmisión; y vii) Sostenibilidad de los Sistemas Aislados de ENEL; detallados de la siguiente manera:

**Costo del Programa y fuentes de financiamiento:**

El costo total del Programa se estima en el equivalente de Cuatrocientos Dieciocho Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$418,700,000) el cual incluye financiamiento de otros Organismos Financieros y de Cooperación Internacional, en adelante denominados "OFCI" : Fondo para el Desarrollo Internacional de la Organización de países Exportadores de Petróleo (OFID); Agencia de Cooperación del Japón (JICA); Facilidad de Inversión para América Latina (LAIF); Korean Eximbank (KEXIM); Banco Europeo de Inversiones (BEI); Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE); y Fondo Nórdico para el Desarrollo (FND).

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha manifestado su apoyo en otorgar un Tercer Contrato de Préstamo a la República de Nicaragua, a través de un préstamo concesional por un monto de Treinta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,000.000.00) para financiar el "Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)" a través de la operación (NI-L1063) con cargo al programa Operativo del BID 2012.

**II. Costo y Financiamiento del Programa /Proyecto PNESER.**

El costo total del Programa asciende al equivalente de Cuatrocientos Dieciocho Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$418,700,000). El costo total estimado para el Proyecto es hasta por un monto de Ochenta y Siete



Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Dólares de los Estados Unidos de América ( US\$87,657,000), de acuerdo a los financiamientos que ha venido otorgando el BID para este programa, el cual está distribuido de la siguiente manera: Operación BID (NI-L1040) por US\$35.5 millones contratados en el 2010; Operación (NI-L1050) por US\$22.0 millones contratada en el 2011; y Operación (NI-L1063) por US\$35.0 millones contratados en el 2013, correspondiente a la tercera operación que financia el Programa PNER. Asimismo, el monto de Ciento Cincuenta y Siete Mil Dólares (US\$157,000.00) corresponde a la contrapartida local, que aportará la República de Nicaragua para la ininterrumpida ejecución del proyecto.

### **III. Organismos Ejecutores:**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) será el coordinador del programa PNER y ejecutará los Componentes 1, 2 y 6; el Ministerio de Energía y Minas (MEM) ejecutará los Componentes 3, 4 y 5; y la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL) ejecutará el Componente 7, del programa.

### **IV. Impactos y Beneficios del Programa:**

El programa garantizará el suministro de energía confiable y segura a los usuarios que actualmente cuentan con el servicio de energía eléctrica y se incrementará a 128,390 en número de beneficiados como nuevos usuarios, de los cuales 117,790 viviendas aproximadamente en 3,666 comunidades ubicadas en la Región del Pacífico y 10,600 en las comunidades de las zonas rurales región de la Costa del Caribe de Nicaragua.

Asimismo, se normalizará el servicio eléctrico en 164,046 viviendas aproximadamente de clientes y



usuarios ilegales, que se encuentran ubicados en 648 asentamientos, diseminados en todo el territorio nacional.

Se construirá 6,755 kilómetros de red, esto incluye 1,256 kilómetros de red trifásica que reforzará el sistema de distribución actual.

**V. FINANCIAMIENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA EL PROGRAMA.**

Para el financiamiento del "Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)" el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) ha otorgado a la República de Nicaragua un préstamo a través del Contrato Modificatorio No. 4, (No. 2342/BL-NI- 5) del Contrato de Préstamo No. 2342/BL-NI, por un monto de Treinta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,000,000.00), suscrito el 08 de febrero de 2013.

**VI. Condiciones Financieras:**

El préstamo será amortizado por el Prestatario mediante cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible iguales, determinadas en el Contrato Modificatorio No. 4 (No. 2342/BL-NI-5) del Contrato de Préstamo No. 2342/BL-NI, a través de las siguientes fuentes:

**(a) Financiamiento de Capital Ordinario (CO):**

- La porción del préstamo por un monto de Diecisiete Millones Quinientos Mil Dólares (US\$17,500,000.00), desembolsada con cargo al Financiamiento de Capital Ordinario será



otorgado a treinta (30) años de plazo, incluyendo seis (6) años de gracia.

- El prestatario amortizará la primera cuota a los seis (6) años contados a partir de la fecha de vigencia del Contrato Modificadorio No. 4, y la última a más tardar a los treinta (30) años, contados a partir de la fecha de firma del Contrato Modificadorio No. 4. Las cuotas se pagarán el día 29 de los meses de marzo y septiembre.
- El prestatario pagará intereses sobre los saldos deudores diarios de la porción del Préstamo desembolsada con cargo al financiamiento del Capital Ordinario para un Préstamo de la Facilidad Unimonetaria a una Tasa de interés Basada en LIBOR hasta la fecha de Determinación de la Tasa Base Fija. Los intereses se pagarán semestralmente el día 29 de los meses de marzo y septiembre, una vez que haya entrado en vigencia el Contrato Modificadorio No. 4, del Contrato de Préstamo No. 2342/BL-NI.

**(b) Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales (FOE):**

La porción del préstamo por un monto de Diecisiete Millones Quinientos Mil Dólares (US\$17,500,000.00), desembolsada con cargo al financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales, será amortizado por el prestatario mediante un único pago que deberá efectuarse a los cuarenta (40) años contados a partir de la fecha de firma del Contrato Modificadorio No. 4, incluye cuarenta (40) años de gracia.



El prestatario pagará intereses sobre los saldos deudores diarios de la porción del Préstamo desembolsada con cargo al financiamiento para Operaciones Especiales a una Tasa de interés del 0.25% anual. Los intereses se pagarán semestralmente el día 29 de los meses de marzo y septiembre, una vez que haya entrado en vigencia el Contrato Modificatorio No. 4, del Contrato de Préstamo No. 2342/BL-NI.

El plazo para finalizar los desembolsos de los recursos de este financiamiento será de cuatro (4) años, contados a partir de la entrada en vigencia del Contrato Modificatorio No. 4.

Bajo estas condiciones, el préstamo tiene un nivel de concesionalidad de 52.04% aproximadamente, calculada al momento de la firma del Contrato de Préstamo y está en armonía con los *"Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2013"*; publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.138 del 24 de julio del año 2012, a los objetivos propuestos en la *"Estrategia Nacional de Deuda Pública 2008-2011"*, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 115 del 18 de junio del año 2008 y a lo establecido en la Ley No. 477, "Ley General de Deuda Pública" y su Reglamento Arto. 50, numeral 3.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Por las razones anteriormente expuestas, y con fundamento en el inciso 12 del Artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional, la solicitud de aprobación del Contrato de Modificatorio No. 4, del Contrato Préstamo No. 2342/BL-NI, correspondiente al tercer préstamo para financiar el "Programa Nacional de



Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)", suscrito el 08 de febrero de 2013.

**Hasta aquí la Exposición de Motivos y Fundamentación. A continuación el texto de la Iniciativa.**

**DECRETO A.N. No. \_\_\_\_\_**

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No. 191-2012 del 24 de Octubre del año 2012, publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 205 del 26 de octubre del año 2012, el Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Contrato Modificadorio No. 4, (No. 2342/BL-NI-5) del Contrato de Préstamo No. 2342/BL-NI, por un monto de US\$35,000,000.00 el 08 de febrero del año 2013.

**II**

Que mediante el Contrato Modificadorio No. 4 (No. 2342/BL-NI- 5), del Contrato de Préstamo No. 2342/BL-NI, anteriormente relacionado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) le otorga a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Treinta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,000,000.00), para financiar



el "**Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)**". Este préstamo está integrado por dos fuentes: a) **Financiamiento del Capital Ordinario (CO)**: US\$17,500,000.00 (Diecisiete Millones Quinientos Mil Dólares) a treinta (30) años de plazo, incluyendo seis (6) años de gracia, Tasa de Interés Basada en LIBOR, hasta la fecha de Determinación de la Tasa Base Fija; b) **Financiamiento del Fondo para Operaciones Especiales (FOE)**: US\$17,500,000.00 (Diecisiete Millones Quinientos Mil Dólares) a cuarenta (40) años de plazo, incluye cuarenta (40) años de gracia, amortizado mediante un único pago, con una tasa de interés del 0.25% anual. Este Programa está siendo ejecutado por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), el Ministerio de Energía y Minas (MEM) y la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL).

### **III**

Que las condiciones financieras del contrato de préstamo otorgadas por el BID son concesionales y están en armonía con los "*Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público 2013*", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No.138 del 24 de julio del año 2012, a los objetivos propuestos en la "*Estrategia Nacional de Deuda Pública 2008-2011*", publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 115 del 18 de junio del año 2008 y a lo establecido en la Ley No. 477, "*Ley General de Deuda Pública*" y su Reglamento, Arto. 50, numeral 3.



**POR TANTO**

En uso de sus Facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente;

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO MODIFICATORIO No. 4 DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 2342/BL-NI, SUSCRITO EL 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2013, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (MHCP) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).**

**Artículo 1.** Apruébase el Contrato Modificatorio No. 4 (No. 2342/BL-NI-5) del Contrato de Préstamo No. 2342/BL-NI, suscrito el 08 de febrero del año 2013, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de Treinta y Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,000,000.00), para financiar el "**Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)**", que será ejecutado por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), el Ministerio de Energía y Minas (MEM) y la Empresa Nicaragüense de Electricidad (ENEL).

**Artículo 2.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los \_\_\_\_\_ días



del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil  
trece.

\_\_\_\_\_  
René Núñez Téllez  
Presidente  
Asamblea Nacional

\_\_\_\_\_  
Alba Palacios.  
Secretaria  
Asamblea Nacional

Hasta aquí el Texto de la Iniciativa de Decreto de Aprobación del Contrato Modificatorio No. 4, del Contrato Préstamo No. 2342/BL-NI, correspondiente al tercer préstamo para financiar el "Programa Nacional de Electrificación Sostenible y Energía Renovable (PNESER)", suscrito el 08 de febrero de 2013; que firmo por lo que hace a la Exposición de Motivos, Fundamentación y Texto de la presente de Iniciativa de Decreto. Managua, dieciocho de Febrero del año dos mil trece.

  
~~Daniel Ortega Saavedra~~  
Presidente de la República de Nicaragua

